

## ACTA OCTAVA ASAMBLEA

ASG - LA 063



**FECHA:** Viernes 23 de Marzo de 2018  
**HORA:** 10:00 a.m.  
**LUGAR:** BIOMAX-BIOCOMBUSTIBLES S. A. MANSILLA - FACATATIVA  
**OBJETO:** OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

### ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación Quorum e instalación
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura del informe de la Comisión verificadora del Acta Anterior
4. Nombramiento Presidente y Secretario de Asamblea
5. Nombramiento Comisión verificadora del Acta
6. Informe de Gestión y Actividades 2017
7. Presentación Estados Financieros 2017
8. Aprobación de los Estados Financieros 2017
9. Dictamen del Revisor Fiscal 2017
10. Presentación Proyecto de utilización de excedentes del ejercicio en 2017
11. Presentación Propuesta Reforma Estatutaria
12. Presentación y Aprobación del Plan de trabajo y Presupuesto para el 2018
13. Nombramiento Concejo Directivo Periodo 2018
14. Nombramiento Revisor Fiscal
15. Autorización al Representante Legal para que solicite ante la Dian la permanencia de la Asociación en Régimen Especial
16. Propositiones y varios

### DESARROLLO

#### 1. VERIFICACIÓN QUORUM E INSTALACIÓN

La señora Angela Bibiana Hoyos Garcia, delegada por Organización Terpel y en su calidad de Secretaria de la Asociación procede a Verificar el Quorum. Presentándose seis (6) delegados, uno por cada asociada, en consecuencia existe quorum del 100%. Acto seguido El Ingeniero Alvaro Enrique Salcedo Restrepo, delegado de Biomax-Biocombustibles S. A. y en su calidad de Presidente y como anfitrión, presenta un respetuoso saludo de bienvenida a los delegados y los invita a participar en la toma de decisiones durante el desarrollo de la Octava Asamblea General Ordinaria de ASGREM, así como a solidarizarse con las iniciativas y propuestas que se presenten, según orden del día.

Siendo las diez (10:00) de la mañana del día viernes Veintitrés (23) de Marzo de 2018 según convocatoria escrita **ASG – 28022018** del 28 de febrero de 2018, se reunieron en el Auditorio de Biomax-Biocombustibles S. A. Mansilla - Facatativá, los seis delegados de las empresas que conforman la Asociación, con el objeto de realizar la Octava Asamblea General Ordinaria de la Asociación para la Seguridad y la Gestión del Riesgo Empresarial de Mansilla – ASGREM.

#### DELEGADOS ASISTENTES

Nº.	DELEGADO	CEDULA	EMPRESA	NIT
1	Nydia Milena Sarmiento Barreto	35.534.505	Bio D S.A.	900104517-8
2	Álvaro Enrique Salcedo Restrepo	91.271.872	Biomax - Biocombustibles S.A.	830136799-1

ASG - LA 064

3	William Oswaldo Aguillón Laguna	11.186.753	Ecopetrol S.A.	899999068-1
4	Alexander Alberto Farfán Martínez	11.441.631	Energizar S.A.S.	830095617-2
5	Wilson Camilo Ramírez Díaz	80.407.516	ExxonMobil de Colombia S. A.	860002554-8
6	Ángela Bibiana Hoyos García	25.174.740	Organización Terpel S.A.	830095213-0



**2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Se procede con la lectura del orden del día y se pone a consideración, no presentándose objeciones se aprueba por unanimidad con total de seis (6) votos.

**3. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA ANTERIOR**

La comisión Verificadora revisada el Acta anterior encontraron que estaba acorde a lo tratado y en consecuencia fue firmada y presentada ante la Cámara de Comercio de Facatativá.

**4. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ASAMBLEA**

El ingeniero Wilson Camilo Ramirez en su calidad de delegado por ExxonMobil S. A. postula a los ingenieros Alvaro Enrique Salcedo y Angela Bibiana Hoyos Garcia Delegados por BiomaxBiocombustibles S. A. y Organización Teerpel S.A.. para que actuen como Presidente y Secretaria de la Asamblea, los postulados aceptan la invitación. No presentadose objeciones se aprueba por unanimidad de Seis (6) votos, quedando así: Presidente de la Octava Asamblea General Ordinaria de Asgrem el Ingeniero: Alvaro Enrique Salcedo Restrepo y. Secretaria de la misma Asamblea la Ingeniera Angela Bibiana Hoyos Garcia.

**5. NOMBRAMIENTO COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA**

Acto seguido el señor Presidente de Asamblea postula al ingeniero Alexander Alberto Farfan Martinez delegado por Energizar S.A.S. para que junto con el Presidente y Secretaria de Asamblea conformen la Comisión para la Verificación y Aprobación del Acta. El Señor Alexander Alberto Farfán Martínez acepta. No presentadose objeciones se aprueba por unanimidad de seis (6) votos.

**6. INFORME DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES 2017**

El Ingeniero Álvaro Enrique Salcedo Restrepo, presenta un resumen de las actividades realizadas durante el año 2017. Este informe hace parte integral de esta acta.

**INFORME ACTIVIDADES ASGREM 2017**

10. Gestión Legal y Financiera Asgrem
11. Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Facatativá
12. Protección y Seguridad Complejo Mansilla
13. Prevención Ambiental
14. Transporte y Movilidad. Problemática
15. Actividades Comunitarias
16. Capacitaciones en Primeros Auxilios Asgrem y CAM Facatativá
17. Gestión Pro Mantenimiento Vía Calle 15 Facatativá

**DESARROLLO**

**10. GESTIÓN LEGAL Y FINANCIERA ASGREM**

Se cumplió con todos los requerimientos de la Cámara de Comercio:

- Renovación del Registro Mercantil
- Registro de actas, teniendo en cuenta que en 2017 se establecieron cambios de Presidente en dos ocasiones y revisoría fiscal.
- Pago de impuestos y Actualización del RUT ante la Dian.
- Pago de ICA retenido.

Algunos de los aspectos financieros a destacar de la gestión de ASGREM en 2017 son:

- Se recibieron ingresos totales por \$42.400.000 derivado de los aportes de las compañías asociadas.
- Los gastos totales para el periodo fueron de \$33.877.410

- Los resultados del ejercicio financiero del periodo son positivos de \$8.529.773
- Para el año 2018 se ejecutarán los excedentes de vigencias anteriores por valor de \$85.000.000 de conformidad a la destinación específica inicial de mantenimiento de la Vía Calle 15.



#### **11. CONCEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE FACATATIVÁ**

Se continúa con la participación del Señor Alexander Farfán, delegado de Energizar, en representación de Asgrem en las diferentes actividades y reuniones en las que se tratan los temas de Riesgo del Municipio, con el acompañamiento en algunas ocasiones de delegados de las empresas asociadas: Bio D, Biomax, Ecopetrol, ExxonMobil Planta Conjunta y Terpel.

Ecopetrol ha facilitado las instalaciones de la Escuela Calutigun para capacitaciones en Primeros Auxilios, eventos en los que Asgrem ha hecho acompañamiento.

#### **12. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD COMPLEJO MANSILLA - SISTEMA DE CÁMARAS**

Se han detectado en el Terminal aspectos de seguridad relacionados con la presencia de vendedores ambulantes en la zona, situación que se debe controlar porque se nos puede acrecentar.

En este sentido, la Presidencia de Asgrem adelantó conversaciones con las autoridades municipales para que apoyen con Patrullajes Perimetrales la seguridad del entorno del Complejo.

Desde hace varios años en diferentes reuniones y Asambleas se ha sugerido la instalación de cámaras de video al ingreso y dentro del complejo, se han realizado visitas de campo y se ha estudiado la posibilidad de instalación de 5 cámaras ubicadas estratégicamente para controlar estos aspectos, entre otros de seguridad que atenderían.

#### **13. PREVENCIÓN AMBIENTAL**

Continúan las actividades de limpieza de la trampa de grasas del Terminal, la cual se realiza mensualmente con el apoyo de cada una de las asociadas y se hizo una actividad de limpieza general entre las porterías de Ecopetrol, en la que participaron la mayoría de los asociados.

#### **14. PROBLEMÁTICA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE TRACTOCAMIONES EN EL MUNICIPIO DE FACATATIVA**

Con referencia a este aspecto, las empresas realizan jornadas de información, prevención y capacitación a los conductores. Adicionalmente la Secretaría de Movilidad de Facatativá tiene dentro de su oferta institucional talleres que ha ofrecido a las empresas para con el mismo objetivo. Algunas lo han aprovechado, pero falta apoyo institucional para que se apliquen y cumplan las normas existentes. Esto ayudaría a mitigar las quejas de la comunidad por vehículos parqueados en la vía, dentro del Municipio.

Ante la problemática ocasionada por el deterioro de la vía a la salida del Complejo, se aprobó y realizó un mantenimiento.

#### **15. ACTIVIDADES COMUNITARIAS**

Se participó con obsequios en algunas de las celebraciones que realizan las comunidades:

- Celebración del día del campesino.
- Regalos navideños (Actividad liderada por Bio D con el apoyo de Asgrem).
- Por solicitud del presidente de la Junta de Acción Comunal La Comunidad de Mansilla, se organizaron dos (2) actividades de capacitación en Primeros auxilios, las que se coordinaron con la Cruz Roja de Facatativá, las cuales fueron canceladas por el Presidente de la Junta previo a su implementación.

#### **16. CAPACITACIONES EN PRIMEROS AUXILIOS ASGREM Y CAM FACATATIVÁ**

Cumpliendo con lo solicitado por las compañías asociadas, se programó una actividad de capacitación en Primeros Auxilios para los brigadistas de las empresas, realizándose el 19 de octubre de 2017, contando con la asistencia de 23 brigadistas y 3 invitados de la Policía Nacional, esta actividad se coordinó y ejecutó con el apoyo de los Bomberos Voluntarios de Facatativá.

Igualmente Asgrem apoyó logísticamente al CAM Facatativá (Instituciones y Empresas del Municipio) en dos capacitaciones de juegos de balón chorro con agua, realizadas el 7 y 8 de abril de 2017, con el apoyo de los Bomberos de Facatativá, con una asistencia de 100 participantes.



CAPACITACION ASOCIADOS PRIMEROS AUXILIOS I									
ÑO	FECHA	BIOD	BIOMAX	ECOPETROL	ENERGIZAR	EXXONMOBIL	TERPEL	CRADERO CABLLAR PONAL	TOTAL
2017	19/10/2017	5	6	1	1	5	5	3	26
TOTAL		5	6	1	1	5	5	3	26

### 17. GESTIÓN PRO MANTENIMIENTO VÍA CALLE 15 FACATATIVÁ

Al respecto, se han realizado múltiples reuniones, aproximadamente dos (2) por mes durante el segundo semestre del año 2017 y lo corrido del presente año.

La mesa de negociación y de trabajo ha sido conformada por las empresas del Terminal Mansilla que operan con cisternas, CENIT, la Alcaldía de Facatativá y el Ministerio de Minas.

El proceso ha sido articulado y coordinado con el apoyo del Dr. Julio Cesar Vaca del Ministerio de Minas, Dirección de Hidrocarburos.

Durante la negociación se han realizado optimizaciones importantes al presupuesto base de intervención que planteó inicialmente la Alcaldía con base en los estudios que ha realizado previamente sobre el estado de la vía. El presupuesto total inicial era de aprox. 9.000 millones de pesos y actualmente se tiene ajustado a 3.700 millones de pesos.

El alcance definido consiste en intervenir aproximadamente 3 Km de vías que involucra la Calle 15 y la vía de acceso al terminal en tres (3) fases y sectores diferentes, con intervenciones que involucran actividades desde un reparcho puntual de afectación a la capa asfáltica, cambio completo de carpeta asfáltica e intervención profunda a la estructura de la vía.

El pasado 25 de enero de 2018 se lograron los siguientes acuerdos:

- Las compañías deciden vincularse a la iniciativa con Materiales en especie: Asfalto, material pétreo y combustible para la maquinaria.
- La Alcaldía de Facatativá realizará aportes en personal de la Secretaría de Obras Públicas y el banco de maquinaria.
- Los estudios que tiene la Alcaldía son suficientes para el conocimiento del estado de la vía. No se requieren estudios adicionales.
- La ejecución del mantenimiento de la vía y la interventoría al mismo estará a cargo de la Alcaldía con su personal y maquinaria, no se utilizarán contratistas intermediarios en la ejecución.
- Las empresas se responsabilizarán de garantizar la calidad de los materiales y su suministro al sitio de intervención.
- Se conformará un equipo técnico conjunto para la coordinación y aseguramiento de los compromisos del acuerdo.
  - ❖ El equipo técnico de las empresas está conformado por tres (3) ingenieros delegados de BIOMAX, TERPEL y BIOD.
  - ❖ El equipo técnico de la Alcaldía serán delegados de la Secretaría de Obras Públicas
- Las empresas delegan su gestión, así como la consolidación y ejecución de los aportes a ASGREM (Asociación para la Seguridad y la Gestión del Riesgo Empresarial de Mansilla), de la cual son socios, para facilitar una única interlocución con la Alcaldía.
- Se firma un memorando de entendimiento, MOU, entre la Alcaldía y ASGREM con fecha 25 de enero para consolidar estos acuerdos.

El pasado 23 de febrero de 2018 se avanza con los siguientes acuerdos:

- La Alcaldía de Facatativá presenta borrador de Anexo Técnico al MOU para detallar los acuerdos.
- Las empresas presentan los siguientes aportes acordados para materiales ante la Alcaldía y al Ministerio de Minas y Energía:



**APORTES ACORDADOS ASGREM MANTENIMIENTO VIA CALLE 15**

EMPRESA	VALOR
Almagas S. A. ESP	\$ 13.230.725
Bio D S. A.	142.688.281
Biomax-Biocombustibles S. A.	366.389.310
Energizar SAS	9.068.135
ExxonMobil-Chevron (Planta Conjunta)	58.622.290
Organización Terpel S. A.	651.358.773
Unigas S. A. ESP (Almansilla, Provegás, Ultragas)	7.734.885
CENIT-ECOPETROL (20%)	250.907.600
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.500.000.000</b>

Está en proceso por parte de las empresas la redacción y formalización de los documentos legales para la entrega de los aportes a ASGREM.

El siguiente es el cronograma estimado para los siguientes pasos en el proceso:

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ESTIMADO 2018  
MANTENIMIENTO DE VIA CALLE 15**

ACTIVIDAD	FEB		MARZO				ABRIL				MAYO				
	19	26	5-	12	20-	26	2	9	16	23	30	7	14	21	28
	-	-	5-	-	20-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	23	2	9	16	23	28	6	13	20	27	4	11	18	25	1
Acuerdo de aporte															
Trámites documento de donación				15											
Trámite elevación a escritura pública (Insinuación de donación)								13							
Desembolso de aportes hacia ASGREM										30					
Anexo técnico MOU ASGREM-Alcaldía					23										
Proceso competitivo de búsqueda de materiales							6								
Compra de materiales								13							
Coordinación con Alcaldía suministro de material								13							
Producción de asfalto											4				
Puesta de material en obra													18		
Aplicación															

Sobre este proceso la Alcaldía ha emitido algunos comunicados de prensa cuyo link se copia a continuación y se realizó una reunión de socialización a toda la comunidad de Facatativá el pasado viernes 2 de marzo con la participación de ASGREM.

Comunicados de la Alcaldía:

- <https://www.youtube.com/watch?v=-AfSwhrL8hc>
- <https://www.youtube.com/watch?v=Vk7fNwdUaPY>

Es importante el avance en la definición de las figuras jurídicas de cada compañía para la realización de los aportes. El estimado de tiempos que hemos acordado con la Alcaldía es que a más tardar el 31 de marzo tendríamos los acuerdos perfeccionados para realizar desembolsos en abril, excepto CENIT que esperaría a finalizar Ley de Garantías.

**7. PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS 2017**

La señora contadora presenta los estados financieros e invita a los delegados para que se sirvan formular preguntas o inquietudes con relación a los mismos para el año 2017. La única inquietud es sobre la nota 43, correspondiente a que algunos de los asociados no cancelaron oportunamente el aporte. Sobre los cuatro asociados que presentan esta situación, la Asamblea toma la decisión por unanimidad de castigar estas cuentas por cobrar para tres (3) de los Asociados que ya no pertenecen a la sociedad desde hace varias vigencias, excepto Energizar quien realizó acuerdos de pago por las cuentas pendientes.

**8. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2017**

A continuación el señor Presidente de Asamblea pone a consideración los estados financieros del año 2017. No presentándose más objeciones es aprobado por unanimidad del quórum presente de seis (6) votos.

**9. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL 2017**

La señora Yenny Lorena Buitrago Aldana hace lectura del dictamen del Revisora Fiscal correspondiente al año 2017. Se adjunta dictamen del Revisor Fiscal, el cual hace parte del Acta de la Asamblea.

**A los señores miembros de la Asamblea de Asociados de Asgrem****A. Entidad y período del dictamen**

He examinado los estados financieros consolidados preparados conforme a la sección 3 del Estándar para Pymes, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 ya que los estados financieros del año inmediatamente anterior fueron auditados por otro contador público quien emitió dictamen sin salvedades, el examen incluye el estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

**B. Responsabilidad de la administración.**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por Asgrem de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

**C. Responsabilidad del revisor fiscal.**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de este.

**D. Resultados y riesgos**

Es importante destacar que con la entrada en vigencia del decreto 2150 de 2017, se debe dar cumplimiento a los requisitos aquí señalados definiendo claramente la utilización de los excedentes y asignaciones permanentes que se tienen provistos en las cuentas de operación conjunta, realizando la destinación específica de estos.

Esto con el fin de que dichos recursos no sean gravados a la tarifa del 20%, de conformidad a los lineamientos establecidos por la DIAN en el artículo 1.2.1.5.1.36 del mencionado Decreto en su numeral 2

**E. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables**

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia, esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos

modificatorios. Los estados financieros de Asgrem a partir del 2016 como fue exigido, han sido expresados bajo estas normas.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015 adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

#### **F. Opinión sin salvedades.**

En mi opinión los estados financieros consolidados tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Asgrem por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

#### **G. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno**

Declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, asimismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la asamblea general de asociados y de la junta directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan en debida forma. Asgrem observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

#### **H. Informe de gestión y su coincidencia con los estados financieros**

En el informe de gestión correspondiente al 2017 se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros examinados, así como las actividades descritas en él, las cuales generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los estados financieros certificados.



**Yenny Lorena Buitrago Aldana**

Revisor fiscal

Tarjeta profesional No. 95579 – T

Bogotá Marzo 23 de 2018.

#### **10. PRESENTACIÓN PROYECTO DE UTILIZACIÓN DE EXCEDENTES DEL EJERCICIO EN 2017**

El Representante Legal presenta el proyecto de utilización de los excedentes de ejercicios anteriores, recomendando que estos deben ser ejecutados en el marco de los convenios suscritos con anterioridad. Se presentan deliberaciones con relación al tema. Finalmente se propone que sean distribuidos de la siguiente forma:

- 80% para el mantenimiento de vías internas.
- 10% para el mantenimiento de la trampa atrapa grasas.
- 10% para el proyecto de instalación de cámaras.

El señor Presidente de Asamblea pone a consideración la propuesta de utilización de excedentes. Esta es aprobada por unanimidad de seis (6) votos.

#### **11. PRESENTACIÓN PROPUESTA REFORMA ESTATUTARIA**

Se propone realizar reforma estatutaria de la siguiente manera:

**ARTICULO 1. DENOMINACIÓN.** Con el nombre de **ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA** y su sigla será **“ASGREM”**, está constituida una organización sin fines de lucro, perteneciente al Régimen Tributario Especial, que se regirá por los presentes Estatutos y las disposiciones legales que le fuesen aplicables.

El señor Presidente de Asamblea pone a consideración esta propuesta. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad de seis (6) votos.

ASG - LA 059





Igualmente se propone modificar la Sección Tercera. Sección Técnica. Artículo 18. Asociados. Este artículo quedaría así:

**ARTICULO 18. ASOCIADOS.** Las Empresas Asociadas son:

- Bio D S.A.
- Biocombustibles S.A.
- Ecopetrol S.A.
- Energizar SAS
- ExxonMobil de Colombia S. A.
- Organización Terpel S.A.

El señor Presidente de Asamblea pone a consideración esta propuesta. No habiendo objeciones se aprueba por unanimidad de seis (6) votos.

De acuerdo con lo anterior los ESTATUTOS de la Asociación para la Seguridad y la Gestión del Riesgo Empresarial de Mansilla – ASGREM, quedan así:

\*\*\*\*\*

**ESTATUTOS**

**CAPITULO I. GENERALIDADES**

**DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO FINES ESPECÍFICOS Y DURACIÓN**

**ARTICULO 1. DENOMINACIÓN.** Con el nombre de ASOCIACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EMPRESARIAL DE MANSILLA y su sigla será “**ASGREM**”, está constituida una organización sin fines de lucro, perteneciente al Régimen Tributario Especial, que se registrá por los presentes Estatutos y las disposiciones legales que le fuesen aplicables.

**ARTICULO 2. DOMICILIO.** La Asociación tendrá su domicilio en Ecopetrol Km 3 Facatativá Vía Antigua La Vega, Correo electrónico: asgrem.2009@gmail.com de la ciudad Facatativá – Cundinamarca y podrá crear subcomités en otras ciudades del Territorio Nacional, previo acuerdo establecido en reunión de su Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO:** Para cada Subcomité se deberá realizar la legalización correspondiente.

**ARTICULO 3. OBJETO Y FINES ESPECÍFICOS.** El objeto de la Asociación consistirá en:

- 3.1. Estrechar las relaciones entre sí de los mismos Asociados y de éstas con las Autoridades e Instituciones del Orden de la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres, Civiles, Militares, Comunidades y Eclesiásticas de la Zona Empresarial Operación Hidrocarburos y Energías Alternativas, con el fin de obtener Ayuda Mutua.
- 3.2. Fomentar, Promover, ayudar y efectuar el intercambio voluntario entre sus miembros de: Experiencias, Informaciones, Datos, Ideas, Lecciones Aprendidas y Conocimientos sobre Métodos, Procedimientos y Técnicas relacionadas con Planes de Ayuda Mutua, que fijen Programas y Compromisos para Prevenir y Afrontar Solidaria y Mancomunadamente Emergencias Industriales, Tecnológicas, Naturales o Atentados Criminales y Terroristas que pueden llegar a presentarse en las propiedades de una o varias entidades que conforman la Asociación.
- 3.3. Promover un Cuerpo u Organización Representativo, Centralizado y Coordinado por la Asociación, que recoja, ordene y distribuya ideas, conocimientos, métodos y técnicas, todo ello por los medios que se consideren más adecuados y siempre dentro del marco establecido en los puntos 3.1 y 3.2 del presente artículo.
- 3.4. Establecer normas éticas y profesionales tanto de trabajo como de conducta para sus miembros, promoviendo y fomentando su cumplimiento.
- 3.5. Publicar, distribuir películas, libros, folletos, revistas, documentos o artículos que sirvan de soporte a las actividades y propósitos de la Asociación; compilar y mantener listados, registros e informaciones sobre las personas responsables en cuanto a la promulgación y ejecución de las funciones de prevención y apoyo en las áreas privadas y públicas, distribuyendo y/o publicando dichos registros entre sus miembros.
- 3.6. Establecer y manejar tantos subcomités o comisiones como se consideren necesarios en forma temporal o permanente para la realización y desarrollo de actividades inherentes a la Asociación.

ASG - LA 071



- 3.7. Realizar estudios, diagnósticos y encuestas, conducir seminarios, reuniones y conferencias para la adecuada presentación de programas, proyectos o trabajos relacionados con la materia y problemas de interés para sus asociados; alentar, fomentar, promover y facilitar el estudio, la investigación y discusiones sobre materias y problemas del objeto de la Asociación; en líneas generales recabar, difundir por los medios que se consideren apropiados toda información de servicios o intereses comunes a sus miembros o al público en general.
- 3.8. Llevar a cabo y conducir toda clase de actividades distintas a las ya citadas, como se considere necesario, deseable a objeto de ganar el reconocimiento para la Asociación en beneficio de sus asociados y en el cumplimiento de sus propósitos.
- 3.9. Realizar inspecciones periódicas a las plantas de las Compañías que integran la Asociación, con el fin de efectuar Panorama de Riesgos y elaborar las respectivas conclusiones y recomendaciones.
- 3.10. Señalización adecuada de las vías para facilitar el acceso y la salida de los vehículos, velocidades máximas permitidas, pases y zonas de parqueo público, en concordancia con las reglamentaciones de ley.
- 3.11. Coordinar para que las compañías de servicios públicos, tales como: Acueducto, Alcantarillado, Energía, Obras Públicas y Teléfonos realicen inspecciones y reparaciones periódicas para controlar y verificar el estado que presentan las respectivas vías y redes.
- 3.12. Proveer de carnés a los empleados de las Empresas cuya situación geográfica lo amerite como medio de control de ingreso tanto en situaciones normales como de emergencia.
- 3.13. Coordinar y mantener buenas relaciones con las instituciones y autoridades locales que requiera la zona para salvaguardar las instalaciones físicas de sus asociados.

**ARTICULO 4. DURACIÓN.** La duración de la Asociación será de 100 años.

**Parágrafo:** No obstante lo previsto en el artículo anterior, la Asociación podrá disolverse con la decisión de por lo menos el 80% de las compañías que la integran y su proceso deberá ajustarse a lo previsto en el Capítulo IV, Artículos 26, 27 y 28 de estos Estatutos.

## CAPITULO II. ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

**ARTICULO 5. GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.** La gestión y representación de la Asociación corresponde al Presidente del Concejo Directivo.

### SECCIÓN PRIMERA – ASAMBLEAS GENERALES.

**ARTICULO 6. ASAMBLEA GENERAL.** La Asamblea General es una reunión de los representantes de las Empresas Asociadas o sus Delegados, debidamente convocada y **constituida**. Sus acuerdos serán obligatorios para todos los Asociados, incluso para los disidentes y ausentes sin perjuicio de los derechos y acciones que pudieran corresponderles sobre nulidad o impugnación de acuerdos.

**ARTICULO 7. CLASES DE ASAMBLEAS GENERALES Y CONVOCATORIAS.** Las **Asambleas** Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias.

- 7.1. Las Asambleas Ordinarias habrán de ser convocadas por el Presidente del Concejo Directivo, o en defecto de tal convocatoria, por acuerdo de la mitad más uno de los miembros del mismo. Se celebrará, necesariamente una vez por año y durante el primer trimestre.
- 7.2. La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo Directivo o cuando lo solicite un número de Asociados, que representen al menos 50% del número total de Asociados, expresando la solicitud, el asunto a tratar en la Asamblea o por citación expresa del Revisor Fiscal de la Asociación.
- 7.3. Las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias deberán ser convocadas por escrito con 15 días de antelación por lo menos a la fecha señalada para la reunión, con expresión de todos los asuntos que hayan de tratarse. Deberá existir un plazo no inferior a 15 días entre la primera y segunda convocatoria, cuando esta última fuere necesaria.
- 7.4. También podrá convocarse a Asamblea General Extraordinaria cuando al menos 50% de los Asociados así lo soliciten al Consejo Directivo. Dicha Asamblea se convocará dentro de un plazo no mayor a 15 días siguientes a dicha petición.
- 7.5. No obstante, lo dispuesto en los párrafos anteriores, se podrá celebrar Asamblea General, sin necesidad de convocatoria previa, si estando presentes todos los Asociados, así lo acuerden por unanimidad.



**ARTICULO 8. QUÓRUM.** La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella la mitad más uno de los Asociados y en segunda convocatoria, con cualquier número plural de Asociados concurrentes.

**Parágrafo:** Cuando el número de Asociados sea impar el quórum se constituirá aproximado al número entero superior.

**ARTICULO 9. ASISTENCIA.** Todo representante de las Empresas Asociadas, deberá asistir personalmente a las Asambleas Generales o hacerse representar por medio de otra persona de la misma empresa. La representación deberá acreditarse por escrito, con carácter especial para cada Asamblea, dirigida a la Mesa Directiva de la misma.

**ARTICULO 10. CONSTITUCIÓN DE LA MESA – DELIBERACIONES - ADOPCIÓN DE ACUERDOS.** El presidente del Consejo Directivo o en su ausencia el Vicepresidente, presidirán las Asambleas Generales. El Secretario del Consejo Directivo actuará como Secretario de la Asamblea. El Presidente dirigirá las deliberaciones, concediendo la palabra por riguroso orden a todos los asociados que lo soliciten.

Cada uno de los puntos que forman parte del orden del día, será objeto de votación y los acuerdos se adoptaran por la mitad más uno de los Asociados presentes o representados en la Asamblea, salvo los acuerdos que se especifican a continuación, que requieren el voto favorable de las 2/3 partes de los asociados presentes o representados:

- Modificaciones Estatutarias.
- Disposición o enajenación de bienes.
- Nombramiento del Consejo Directivo y otros cargos.
- Constitución de una Federación de Asociados o adhesión a una ya existente.
- Inversiones de mayor cuantía de propósito general e interés común.

**ARTICULO 11. ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL.** Será competencia de la Asamblea General Ordinaria, examinar y en su caso aprobar o no las cuentas del último ejercicio y el presupuesto presentado por el Consejo Directivo.

**ARTICULO 12. ACTAS.** Las deliberaciones de las Asambleas generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias, se harán constar en un libro de Actas especial y serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o las personas que los hayan sustituido. El Acta podrá ser aprobada por la propia Asamblea a continuación de haberse celebrado esta o en su defecto dentro del plazo de 15 días por el Presidente y dos Asociados que serán designados para tal efecto en la propia Asamblea.

## SECCIÓN SEGUNDA – CONSEJO DIRECTIVO

**ARTICULO 13. CONSEJO DIRECTIVO.** El Consejo Directivo es el órgano encargado de establecer las directrices generales para administrar a la Asociación, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Asamblea General de Asociadas.

**ARTICULO 14. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El Consejo Directivo estará formado por los representantes de cada una de las empresas asociadas.

**ARTICULO 15. DURACIÓN DEL CARGO DIRECTIVO.** Los Directivos ejercerán su cargo durante periodos de un año en representación de su empresa, quienes quedaran acreditados y podrán ser reelegidos por la Asamblea General cuantas veces ésta lo estime conveniente. Así mismo, la Asamblea o el Consejo Directivo podrán solicitar en cualquier momento el cambio de cualquiera de los representantes de las empresas asociadas. Si, por circunstancias de orden interno de cada empresa asociada, el representante no pudiera continuar ejerciendo su cargo, éste será reemplazado por su suplente o el que la empresa respectiva informe preferiblemente por escrito, en un plazo máximo de 15 días.

**ARTICULO 16. CONVOCATORIA Y QUÓRUM DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO - ADOPCIÓN DE ACUERDOS.** El Consejo Directivo se reunirá cuando lo requiera el interés de la Asociación y por lo menos tres veces al año. Será convocada por el presidente o por el que haga sus veces, en todo caso, el Presidente procederá a convocar al Consejo Directivo cuando soliciten dos o más de sus miembros. El Presidente comunicará por escrito a los Directivos, con ocho días de anticipación de la reunión, la fecha, hora y sitio de la misma así como el Orden del día.

El Consejo Directivo se considerará válidamente constituido, cuando concurren a la reunión como mínimo la mitad más uno de sus miembros en ejercicio.

Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mitad más uno de los directivos concurrentes a la sesión. Las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo se llevarán en un Libro de Actas que será firmada por el Presidente y Secretario o por quien (es) lo (s) hubiera(n) sustituido.



## **ARTICULO 17. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE SUS MIEMBROS.**

### **El Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:**

- 17.1. Designar de entre sus miembros: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y los Vocales que considere necesarios.
- 17.2. Acordar la convocatoria de las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, cómo y cuándo procede, conforme a los presentes Estatutos, redactando el orden del día y formulando las propuestas que sean procedentes, conforme a la naturaleza de la Asamblea que se convoque.
- 17.3. Establecer los Subcomités que sean necesarios para elaborar y mantener actualizados los inventarios de recursos, de Riesgos, necesidades, los programas de entrenamiento y simulacros.
- 17.4. Regular su propio funcionamiento en todo lo que no esté especialmente previsto por la Ley o por los presentes Estatutos.
- 17.5. Aprobar gastos sin previa autorización de la Asamblea General hasta una cuantía de 20 salarios mínimos mensuales.
- 17.6. Nombrar presidentes Honorarios y/o Eméritos a las personas que a juicio del Consejo Directivo tengan méritos suficientes para ello.
- 17.7. Las facultades que acaban de mencionarse no tienen carácter limitativo, sino meramente enunciativo, entendiéndose que corresponden al Consejo Directivo todas aquellas facultades que no están expresamente reservadas a la Asamblea General.

### **El Presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:**

- 17.8. Representar a la Asociación en todos los asuntos, actos administrativos, judiciales, civiles, mercantiles o penales, ante la Administración del Estado Colombiano o ante cualquier jurisdicción ordinaria, administrativa, especial, laboral, etc. y en cualquier instancia ejerciendo toda clase de acciones que le correspondan en defensa de sus derechos, en juicio y fuera de él, dando y otorgando los oportunos poderes a procuradores y nombrando abogados para que representen y defiendan a la Asociación ante dichos tribunales y organismos.
- 17.9. Delegar poderes en las personas que estime conveniente, de su propio seno o ajeno al mismo.
- 17.10. Coordinar el funcionamiento de los Subcomités y velar por el cumplimiento de sus objetivos, planes y programas.
- 17.11. Mantener contacto con entidades del Gobierno u otras agremiaciones que desarrollen programas de Ayuda Mutua o de actualización.
- 17.12. Establecer el "Acuerdo Formal entre los Asociados para Ayuda Mutua y Planes de Emergencia" de la misma y mantenerlos actualizados.
- 17.13. Autorizar el pago de las cuentas y documentos y firmar conjuntamente con el tesorero los cheques que se giren.
- 17.14. Someter a consideración del Consejo Directivo los balances semestrales y anuales, los cuales se cortarán a Junio 30 y 31 de Diciembre de cada año respectivamente.
- 17.15. Convocar a los demás miembros del Consejo Directivo a las reuniones que se programe según sea necesario.
- 17.16. Aprobar gastos sin previa autorización del Consejo Directivo hasta una cuantía de 10 salarios mínimos mensuales.
- 17.17. Las demás que le señale la Asamblea General y que no contravengan los presentes Estatutos.

### **El Vicepresidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:**

- 17.18. Reemplazar al Presidente en toda actividad en que éste no pudiera estar presente.
- 17.19. Velar por el buen funcionamiento administrativo de la Asociación.
- 17.20. Los demás que le señale la Asamblea General y que no contravengan los presentes Estatutos.

### **El Secretario del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:**

- 17.21. Redactar las actas de las reuniones y sentarlas en el libro correspondiente.
- 17.22. Firmar conjuntamente con el presidente, las actas de las reuniones Ordinarias del Consejo, así como las de las Asambleas Generales.



- 17.23. Expedir copias auténticas de las actas, previa autorización del Consejo Directivo.
- 17.24. Las demás que le señale la Asamblea General o el Consejo Directivo y que no contravengan los presentes Estatutos.

**El Tesorero del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades:**

- 17.25. Velar por el Ingreso oportuno de las cuotas y sumas que se liquiden a favor de la Asociación y por su oportuna inversión.
- 17.26. Supervisar adecuadamente la contabilidad de la Asociación y preparar conjuntamente con el contador los Estados Financieros, con la frecuencia prevista por estos Estatutos.
- 17.27. Autorizar el pago de las cuentas y documentos y firmar conjuntamente con el Presidente los cheques correspondientes a la cancelación de los gastos y cuentas a cargo de la Asociación.
- 17.28. Las demás que le señale la Asamblea General o el Consejo Directivo y que no contravengan los presentes Estatutos.

**El Revisor Fiscal de la Asociación tendrá las siguientes facultades:**

- 17.29. Examinar todas las operaciones, cuentas, registros contables, actas, correspondencia y en general, todos aquellos documentos que le permitan verificar que los actos del Consejo Directivo están de acuerdo con las normas legales, los reglamentos establecidos y con la ética de su profesión.
- 17.30. Efectuar por lo menos dos veces al año verificación fiscal de las cuentas, inventarios, cuentas por cobrar y pagar, arqueos de caja, para cerciorarse que los Estados Financieros de la Asociación, cortados en determinada fecha y especialmente el 31 de Diciembre presentan realmente la situación financiera de la Asociación a esta fecha.

**SECCIÓN TERCERA. SECCIÓN TÉCNICA.**

**ARTICULO 18. ASOCIADOS.** Las Empresas Asociadas son:

- Bio D S.A.
- Biocombustibles S.A.
- Ecopetrol S.A.
- Energizar SAS
- ExxonMobil de Colombia S. A.
- Organización Terpel S.A.

Actualmente asociadas y las que en el futuro voluntariamente quieran pertenecer y que sean aceptadas con el fin de coordinar y prestárseles ayuda mutua, asistencia técnica, humana e institucional en la eventualidad que una emergencia sobrepase o amenace con hacerlo frente a la capacidad de respuesta y las posibilidades propias de protección.

Podrán ser invitados a participar con derecho a escuchar y ser escuchados a juicio de la Asamblea General los representantes o delegados de las siguientes instituciones:

13. Alcaldía de Facatativá.
14. Bomberos de Facatativá
15. Cámara de Comercio de Facatativá
16. Comisión Nacional Asesora de Riesgos Industriales y Tecnológicos-CNARIT
17. Concejo Municipal de Gestión de Riesgo y Atención de Desastres de Facatativá
18. Concejo Regional de Gestión de Riesgo y Atención de Desastres
19. Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
20. Cruz Roja Colombiana.
21. Defensa Civil Colombiana.
22. Dirección para la Gestión del Riesgo y Atención de Desastres
23. Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional
24. Policía Nacional - PONAL

**ARTICULO 19. DEBERES DE LOS ASOCIADOS.** Los Asociados se Obligan a:

- 19.1. Mantener personal entrenado y equipo necesario y adecuado para controlar las emergencias más comunes de sus instalaciones.
- 19.2. Diseñar los Planes de Emergencia internos teniendo en cuenta sus propios riesgos.
- 19.3. Establecer mecanismos que permitan utilizar sus equipos de protección fuera de sus predios.
- 19.4. Enviar un representante a las Asambleas Generales, de alto nivel directivo y con capacidad decisoria.



- 19.5. Suministrar listado actualizado de personal, equipos y materiales que puedan ayudar a otra instalación en caso de emergencia.
- 19.6. Participar en los entrenamientos y simulacros.
- 19.7. Reemplazar el material y/o equipo usado o deteriorado en el control de una emergencia dentro de sus instalaciones o a causa de su operación.
- 19.8. Cumplir con las contribuciones anuales para el sostenimiento de la Asociación.
- 19.9. Cumplir con los compromisos establecidos en los Planes de Emergencia de Ayuda Mutua.
- 19.10. Cumplir con las determinaciones de la Asamblea General y del Consejo Directivo.

**ARTICULO 20. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.** Los Asociados tendrán los siguientes derechos:

- 20.1. Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.
- 20.2. Elegir y/o ser elegido para uno de los diferentes cargos de la administración.
- 20.3. Participar en la Fiscalía de los actos de la Asociación.
- 20.4. Los demás que le otorguen los presentes Estatutos y las Leyes Colombianas.

**ARTICULO 21. PROHIBICIONES DE LOS ASOCIADOS.** Se prohíbe utilizar el buen nombre de la Asociación para fines que no cumplan con los objetivos planteados en estos Estatutos.

**Parágrafo:** Si fuera necesario utilizar el nombre de la Asociación se deberá contar con la previa aprobación del Consejo Directivo reunido en pleno.

**ARTICULO 22. CONDICIONES PARA ADMISIÓN, RETIRO Y SUSPENSIÓN.**

**22.1. ADMISIÓN.**

- 22.1.1. Toda Empresa interesada en asociarse, deberá presentar por escrito su solicitud y diligenciar debidamente el formulario que para tal fin se le suministrará en forma gratuita.
- 22.1.2. La aprobación de esta solicitud deberá contar con el voto favorable de todos los miembros que integran el Consejo Directivo.
- 22.1.3. Después de aprobada la solicitud se informará por escrito a la Empresa Interesada y se le enviara un ejemplar de estatutos para su divulgación y cumplimiento

**22.2. RETIRO.**

- 22.2.1. El Retiro de una empresa asociada cuando sea por voluntad propia, deberá ser informado al Consejo Directivo con una antelación no menor de dos (2) meses, el cual contendrá las causas que la animan a tomar esta decisión.
- 22.2.2. Esta solicitud, con el informe correspondiente, deberá ser analizado en la reunión siguiente del Consejo Directivo, el cual tendrá la obligación de imponer los correctivos a que hubiese lugar.
- 22.2.3. Al haber sido aplicados los correctivos a los motivos expuestos para justificar su retiro, la empresa asociada podrá desistir de su retiro y continuar disfrutando de los beneficios a que tienen derecho los asociados; en última instancia podrá mantenerse en su decisión.

**22.3. SUSPENSIÓN.**

- 22.3.1. Cualquier empresa asociada podrá ser suspendida en el ejercicio de sus derechos como tal, cuando a juicio del Consejo Directivo sea necesario tomar esta decisión; para tal efecto, se deberá (n) presentar la (s) causales que motivan a quien lo solicita debidamente sustentadas.
- 22.3.2. Serán causales de suspensión: negarse a prestar ayuda a otra empresa asociada en el caso de presentarse una emergencia; no acatar las disposiciones y acuerdos del Consejo Directivo y de la Asamblea General, bien sea de carácter ordinario o extraordinario; no participar activamente en las actividades de la Asociación cualquiera que sea su naturaleza y las demás que a juicio del Consejo Directivo sean causa, se excluyen casos de fuerza mayor que impidan su participación siempre y cuando sean sustentados oportunamente.
- 22.3.3. Cuando el Consejo Directivo tome la determinación de suspender temporal o definitivamente a una empresa Asociada, se le deberá informar por escrito a su representante, incluyendo una copia del Acta de la reunión en que se tomó tal decisión, el tiempo que durará, sino es definitiva, y las acciones que deberá realizar para motivar el fin de la suspensión.

**CAPITULO III. EJERCICIO SOCIAL Y DOCUMENTOS CONTABLES.**

**ARTICULO 23. EJERCICIO SOCIAL.** El Ejercicio Social comienza el 1° de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año natural.



**ARTICULO 24. CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACIÓN.** El patrimonio de la Asociación estará conformado por los aportes que entreguen los asociados para el sostenimiento de la mismas.

La administración de este patrimonio estará delegada en el Presidente del Consejo Directivo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17.8 de estos Estatutos.

**ARTICULO 25. DOCUMENTOS CONTABLES.** La Asociación elaborará diariamente los documentos necesarios para justificar sus ingresos y egresos y llevará su contabilidad mensual, presentando los balances para su aprobación o improbación en la reunión correspondiente del Consejo Directivo.

**CAPITULO IV. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.**

**ARTICULO 26. DISOLUCIÓN.** La Asociación quedará disuelta en los casos establecidos por la Ley y cuando así lo acuerde el 80% de los Asociados.

**ARTICULO 27. FORMA DE LIQUIDACIÓN.** Acordada la disolución de la Asociación por Asamblea General de Asociados, está, a propuesta del Consejo Directivo, determinara, la forma de liquidación y designara uno o más liquidadores, siempre en número impar, cuyos poderes fijará.

Este nombramiento pone fin a los poderes del Consejo Directivo. La Asamblea General conservará, durante el periodo de liquidación, las mismas facultades que durante la vida normal de la Asociación y tendrá especialmente la facultad de aprobar las cuentas y el balance final de la Asociación.

**ARTICULO 28. NORMAS DE LIQUIDACIÓN.** En la liquidación de la Asociación se observarán las normas establecidas por ley, siendo facultad de la Asamblea General determinar a qué entidad de beneficio común o sin ánimo de lucro se destinara el remanente de los bienes que la Asociación posea en el momento de su liquidación.

**ALVARO ENRIQUE SALCEDO RESTREPO**  
Presidente

**ANGELA BIBIANA HOYOS GARCIA**  
Secretaria

\*\*\*\*\*

**12. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2018**

El señor Presidente de Asamblea teniendo en cuenta los aportes de los asambleístas con relación a los diferentes temas, propone:

- **CAPACITACION.** SCI, Primeros Auxilios

Con relación al tema de capacitación y teniendo en cuenta lo expresado por el ingeniero William Aguillón de que no está permitido el uso de la Escuela para entrenamientos con fuego vivo, por encontrarse esta inmersa en un pasivo ambiental, razón que nos lleva a centrarnos en capacitaciones tales como Formación de brigadas en Sistema Comando de Incidente, que involucre a personal administrativo y Operativo; Primeros Auxilios Niveles II y III. Esta actividad y teniendo el tema de Fortalecimiento institucional se realizará con personal de Bomberos Voluntarios y Cruz roja de Facatativá.

- **SANEAMIENTO AMBIENTAL. Mantenimiento y limpieza Trampa atrapa grasa.**

Esta propuesta surge a raíz de un comentario que nos hace el ingeniero Wilson Camilo Ramírez, que de seguir haciendolo como hasta ahora podríamos estar incurriendo o expuestos a sanciones por parte de la CAR, razón por la cual se propone que debe generarse un convenio con un contratista autorizado por la autoridad ambiental, con personal técnico especializado, para que realice el Mantenimiento y limpieza de la Trampa atrapa grasa. No obstante el ingeniero William Aguillón pone a disposición la recepción de dichos residuos mientras se legaliza la contratación en el área de remediación que para estos efectos tiene Ecopetrol.

- **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL.** Bomberos, Movilidad, Empresas de Srvicios Públicos.



Esta propuesta debe ir en dos sentidos. Verificar con las instituciones del municipio que oferta institucional existe y a qué acuerdos podemos llegar para apoyarnos y compartir experiencias.

En cuanto al tema de movilidad el señor Presidente de la Asociación ha tenido la oportunidad en varios espacios cuando se ha socializado el tema de los recursos para el mantenimiento de la vía calle 15 de hablar con el Secretario de Movilidad solicitando que se aplique la normatividad ya que esto nos ayudaría a disuadir y evitar que los carro tanques se parqueen en la vía lo cual genera molestia en la comunidad.

### • SEGURIDAD

Los vendedores ambulantes se han convertido en un problema de inseguridad ya que ultimamente traen mascotas sin los requisitos que indica el Código de Policía al respecto. Con el objeto de encontrar una solución el tema será expuesto ante la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Saneamiento Ambiental y con la Policía y solicitarles la reubicación de estos vendedores fuera del área de interés de las asociadas.

### • PRESUPUESTO

El señor Presidente de Asamblea presenta propuesta de presupuesto para el año 2018. Sometido a discusión, los asambleístas determinan que siendo el Objeto social de la Asociación la Gestión del Riesgo el presupuesto se incremente en un 25% con relación al año 2017. No presentándose objeciones se aprueba por unanimidad de seis (6) votos. En consecuencia la cuota por asociado para el año 2018 será de Diez Millones (\$10.000.000) de pesos M/Cte. Energizar, siempre y cuando esté al día, mantendrá la cuota diferencial correspondiente al 30%, esto es Tres Millones (\$3.000.000) de pesos M/Cte.

### 13. NOMBRAMIENTO CONCEJO DIRECTIVO PERIODO 2018

El señor Presidente de Asamblea, ingeniero Álvaro Enrique Salcedo Restrepo, felicita a los miembros delegados del Concejo Directivo por su constancia y compromiso en pro de la Gestión de la Asociación, abre postulaciones para la conformación del Concejo Directivo 2018; es así como los asambleístas proceden a deliberar y acuerdan que el Concejo Directivo quede conformado, así:

CARGO	EMPRESA	DELEGADO	CEDULA
Presidente	Biomax - Biocombustibles S.A.	Álvaro Enrique Salcedo Restrepo	91.271.872
Vicepresidente	Ecopetrol S. A	William Oswaldo Aguillón Laguna	11.186.753
Tesorero	Energizar S.A.S	Alexander Alberto Farfán M.	11.441.631
Secretario	Organización Terpel S. A.	Ángela Bibiana Hoyos García	25.174.740
Vocal	Bio D S.A.	Nydia Milena Sarmiento Barreto	35.534.505
Vocal	ExxonMobil de Colombia S.A.	Wilson Camilo Ramírez	80.407.516

En ese orden se Ratifican los cargos según cuadro anexo, no presentandose objeciones y aceptados los cargos, es aprobado por unanimidad del quorum presente, el número de votos fue de seis (6); en constancia firman y aceptan los cargos, así:

CARGO	DELEGADO	CEDULA	FIRMA
Presidente	Álvaro Enrique Salcedo Restrepo	91.271.872	
Vicepresidente	William Oswaldo Aguillón Laguna	11.186.753	
Tesorero	Alexander Alberto Farfán M.	11.441.631	
Secretario	Ángela Bibiana Hoyos García	25.174.740	
Vocal	Nydia Milena Sarmiento Barreto	35.534.505	
Vocal	Wilson Camilo Ramírez	80.407.516	

El ingeniero Alvaro Enrique Salcedo Restrepo acepta ser el Representante Legal de la Asociación para la Seguridad y la Gestión del Riesgo Empresarial de Mancilla – ASGREM para el periodo 2018. En constancia de aceptación, firma:

ASG - LA 078



CARGO	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Representante Legal	Álvaro Enrique Salcedo Restrepo	91.271.872	

**14. NOMBRAMIENTO REVISOR FISCAL PERIODO 2018**

El señor presidente de asamblea, ingeniero Alvaro Enrique Salcedo Restrepo propone se ratifique a la señora Yenny Lorena Buitrago Aldana como revisora fiscal para el periodo 2018; es así como los asambleístas proceden a deliberar y acuerdan que la señora Yenny Lorena Buitrago Aldana, sea Ratificada, no presentándose objeciones y aceptado por parte de la señora Yenny Lorena Buitrago Aldana, es aprobado por unanimidad del quorum presente, el número de votos fue de seis (6); en constancia firma y acepta el cargo.

CARGO	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
Revisor Fiscal	Yenny Lorena Buitrago Aldana	52.899.034	

**15. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SOLICITE ANTE LA DIAN LA PERMANENCIA DE LA ASOCIACIÓN EN RÉGIMEN ESPECIAL**

La Asamblea General autoriza al Ingeniero Alvaro Enrique Salcedo Restrepo, Representante Legal de ASGREM para que solicite a la DIAN la permanencia en el Régimen Especial de Renta. Los delegados acuerdan autorizar al ingeniero Álvaro Enrique Salcedo Restrepo con lo pertinente.

Se autoriza por unanimidad de seis (6) votos.

**16. PROPOSICIONES Y VARIOS**

➤ El señor Presidente les recuerda a los señores delegados dar cumplimiento al compromiso adquirido frente al mantenimiento de la vía calle 15 de Facatativá, con respecto a la gestión de los recursos.

Siendo las 13:00 Horas del día viernes 23 de marzo de 2018, desarrollado el orden del día y no presentandose más intervenciones, el señor Presidente de la Asamblea ingeniero Álvaro Enrique Salcedo Restrepo expresa sus agradecimientos por la participación y da por finalizada la Octava Asamblea General Ordinaria de la Asociación para la Seguridad y la Gestión del Riesgo Empresarial de Mansilla -ASGREM.

*Firma la Comisión aprobación Acta.*

ALVARO ENRIQUE SALCEDO RESTREPO  
Comisión aprobación Acta

ANGELA BIBIANA HOYOS GARCIA  
Comisión aprobación Acta

ALEXANDER ALBERTO FARFAN MARTINEZ  
Comisión aprobación Acta

*Firma Presidente y Secretaria de Asamblea.*

ALVARO ENRIQUE SALCEDO RESTREPO  
Presidente Asamblea

ANGELA BIBIANA HOYOS GARCIA  
Secretario asamblea